

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes de las subvenciones para la realización de actividades en el marco de convenios con las Entidades Locales de Andalucía.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA núm. 21, de 31 de enero de 2003) por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, y fundamentado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones de Consumidores.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican mediante anexo a la presente, la documentación aportada adolece de vicios que han de ser subsanados en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2003 (BOJA núm. 21, de 31 de enero de 2003) en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de

Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en el tablón de anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, publicándose asimismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno,

RESUELVE

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a la subsanación de errores según se contempla en el artículo 6 de la Orden de referencia, a cuyo fin el contenido íntegro del mismo con la documentación requerida o errores a subsanar se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Jaén, sita en Plaza de las Batallas, 3 (Jaén), por ser necesario para la tramitación del expediente, teniéndoles, en caso contrario, por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Jaén, 27 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

Asociación	Expediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
Federación Provincial Tres Morillas	1- Convenio Ayto. de Jaén	3 y 4
Federación Provincial Tres Morillas	3- Convenio Ayto. de Lopera	4
Federación Provincial Tres Morillas	4- Convenio Ayto. de Fuerte del Rey	3 y 4
Federación Provincial Tres Morillas	5- Convenio Ayto. de Bailén	3 y 4
Federación Provincial Tres Morillas	6- Convenio Ayto. de Jabalquinto	3 y 4
Federación Provincial Tres Morillas	7- Convenio Diputación Provincial Jaén	3 y 4
Federación Provincial Tres Morillas	8- Convenio Ayto. de Torredonjimeno	3 y 4
Federación Provincial Tres Morillas	9- Convenio Ayto. de Porcuna	3 y 4
Federación Provincial Tres Morillas	10- Convenio Ayto. de Espeluy	3 y 4
FACUA-Jaén	11- Convenio Ayto. de Villanueva del Arzobispo	3, 4 y 7
FACUA-Jaén	12- Convenio Ayto. de Villanueva de la Reina	3, 4 y 7

Asociación	Expediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
FACUA-Jaén	13- Convenio Ayto. de Jódar	3, 4 y 7
FACUA-Jaén	14- Convenio Ayto. de Navas de San Juan	3, 4 y 7
FACUA-Jaén	15- Convenio Ayto. de Linares	3, 4 y 7
FACUA-Jaén	16- Convenio Ayto. de Úbeda	7
FACUA-Jaén	17- Convenio Ayto. de Mengíbar	3, 4 y 7
FACUA-Jaén	18- Convenio Ayto. de Arquillos	3, 4 y 7
FACUA-Jaén	19- Convenio Ayto. de Mancha Real	3, 4 y 7
FACUA-Jaén	20- Convenio Ayto. de Arjona	3, 4 y 7
FACUA-Jaén	21- Convenio Ayto. de Jaén	3, 4 y 7
FACUA-Jaén	22- Convenio Ayto. de Villacarrillo	3, 4 y 7
FACUA-Jaén	23- Convenio Ayto. de Torredonjimeno	3, 4 y 7
FACUA-Jaén	24- Convenio Ayto. de Ibro	3, 4 y 7
FACUA-Jaén	25- Convenio Ayto. de Guarromán	3, 4 y 7
FACUA-Jaén	26- Convenio Ayto. de Jabalquinto	3, 4 y 7
FACUA-Jaén	27- Convenio Ayto. de Torredelcampo	3, 4 y 7
FACUA-Jaén	28- Convenio Ayto. de Torreblascopedro	3, 4 y 7
Unión Consumidores Jaén-UCE	30- Convenio Ayto. de Alcalá la Real	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	31- Convenio Ayto. de Alcaudete	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	33- Convenio Ayto. de Andújar	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	34- Convenio Ayto. de Baeza	4
Unión Consumidores Jaén-UCE	36- Convenio Ayto. de Beas de Segura	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	37- Convenio Ayto. de Arjonilla	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	40- Convenio Ayto. de Hornos	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	41- Convenio Ayto. de Huelma	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	42- Convenio Ayto. de Iznatoraf	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	43- Convenio Ayto. de Jaén	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	44- Convenio Ayto. de Mancha Real	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	45- Convenio Ayto. de Linares	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	47- Convenio Ayto. de Mengíbar	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	48- Convenio Ayto. de Orcera	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	49- Convenio Ayto. de Porcuna	4
Unión Consumidores Jaén-UCE	50- Convenio Ayto. de La Puerta de Segura	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	51- Convenio Ayto. de Sabiote	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	52- Convenio Ayto. de Santiago-Pontones	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	54- Convenio Ayto. de Segura de la Sierra	4
Unión Consumidores Jaén-UCE	55- Convenio Ayto. de Siles	3 y 4

Asociación	Expediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
Unión Consumidores Jaén-UCE	56- Convenio Ayto. de Sorihuela del Guadalimar	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	58- Convenio Ayto. de Torredonjimeno	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	59- Convenio Ayto. de Torreperogil	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	60- Convenio Ayto. de Torres	3 y 4
Unión Consumidores Jaén-UCE	62- Convenio Ayto. de Villanueva del Arzobispo	4
Unión Consumidores Jaén-UCE	64- Convenio Diputación Provincial Jaén	2, 3 y 4

(*) Documentos a aportar:

1. Impreso de solicitud cumplimentado en todos sus apartados (art. 5.1 y 2, Orden de 9.1.2003).
2. Modelo de Convenio a suscribir entre la Asociación y la Entidad Local. El Modelo de Convenio incluirá el programa de actividades a desarrollar y el presupuesto desglosado de las mismas (art. 5.4.a).
3. Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir Convenio de Colaboración, que apruebe:
 - La celebración de convenio, pudiendo condicionar dicha celebración a la concesión de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía.
 - En caso de que la Entidad Local colabore en la financiación del convenio, cantidad exacta que se compromete a aportar (art. 5.4.b).
4. Certificado de la Entidad Local con la que se pretende suscribir Convenio de Colaboración, acreditativo de la cantidad total que la Entidad destina a consumo en el presupuesto del ejercicio 2003, excluida la cantidad que, en su caso, se aporte para colaborar en la financiación del Convenio. En caso de no estar aún aprobado el presupuesto correspondiente al ejercicio 2003, certificado de la Entidad Local con la que se pretende suscribir Convenio de Colaboración, acreditativo de la cantidad total que la Entidad destina a consumo en el presupuesto del ejercicio 2002, excluida la cantidad que, en su caso, se aporte para colaborar en la financiación del Convenio (art. 5.4.c).
5. Acreditación de que la Asociación de Consumidores y Usuarios está inscrita en la correspondiente Federación (art. 5.4.d).
6. Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, o aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (art. 5.4.e).
7. Declaración responsable del solicitante sobre las actividades como las descritas en el artículo 3 de esta Orden, realizadas en colaboración con las Corporaciones Locales, en los dos últimos años (art. 5.4.f).
8. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Asociación que suscriba la solicitud.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores de la documentación presentada por las Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor solicitantes de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2003) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establece el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante anexo a la presente, la documentación aportada adolece de vicios que han de ser subsanados en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2003), en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en BOJA, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Tercero. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles,